

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17.50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la Provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO

A propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

DISPONGO:

A los fines del artículo segundo del decreto de cuatro de Junio último, surtirán los mismos efectos que el título de Bachiller, los de Maestro Nacional Superior y de Bachiller eclesiástico, y para la Escala de Intendencia, el de Perito Mercantil.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Burgos a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Defensa Nacional, FIDEL DAVILA ARRONDO.

(B. O. del E. del día 14).

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Los descubrimientos científicos y una larga experiencia ha puesto de relieve cuánto perjudicial resulta para la debida conservación de manuscritos, impresos, grabados, encuadernaciones, etc., su exposición con carácter permanente en las vitrinas y marcos de nuestros Archivos, Bibliotecas y Museos.

Bajo la acción continua de la luz, las tintas se debilitan, las miniaturas pierden colorido y frescura, las encuadernaciones palidecen y las páginas expuestas amarillean de tal forma que su lectura se torna difícil. Y no sirve para obviar

estos inconvenientes recubrir las vitrinas u otros procedimientos análogos en ausencia de los visitantes, ni el empleo de la mica como medio de protección; las encuadernaciones, en fin, si se las mantienen abiertas mucho tiempo se rompen y quiebran con suma facilidad.

Los destrozos que esta práctica causa en nuestro Patrimonio bibliográfico y diplomático pueden ser considerables, y no hallan justificación en razones de amenidad o estética, ni siquiera culturales, ya que este destructor sistema de la exposición permanente puede ser reemplazado ventajosamente por exposiciones temporales de dos o tres meses de duración, ocupando sucesivamente su lugar en la vitrina manuscritos, incunables, grabados, encuadernaciones, estampas, ex-libris, etc., de las diversas épocas. De esta manera, la curiosidad y el interés de los eruditos, artesanos, artistas y estudiantes se mantendrán vivos, y la Biblioteca o el Archivo, empleando una activa e inteligente propaganda, aumentará su clientela, permitiéndole desempeñar más eficazmente su misión educadora, sin menoscabo de las riquezas que les están confiadas.

En atención a lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único. Quedan absolutamente prohibidas las exposiciones, por más de seis meses, de documentos, códices, con o sin pinturas; libros, dibujos, mapas planos, grabados, estampas y demás materiales de naturaleza análoga en los Archivos, Bibliotecas y Museos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 29 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—TOMÁS

DOMINGUEZ ARÉVALO.—Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Archivos, Bibliotecas y Museos.
(B. O. del E. del día 6.)

COMISION PROVINCIAL DE PROVISION DE ESCUELAS
DE SORIA

Sesión del día 5 de Agosto de 1939.—Acuerdos

1.º Declarar definitiva la lista de aspirantes a interinidades publicada con carácter provisional en el *Boletín oficial* de la provincia del día 20 de Mayo último, contra la que no se presentó reclamación alguna, y elevarla a la Superioridad para su aprobación.

2.º Acordar el nombramiento, con carácter provisional, para las Escuelas en que realizaron y han aprobado el curso de prácticas, a las siguientes Maestras del grado profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la orden de 20 de Agosto de 1938 y telegrama de la Jefatura del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza, fecha 22 de Julio último:

D.ª Carmen Cacho Mendoza, para Olvega, Sección graduada.

D.ª Consuelo Olcina Rebolledo, para Berlanga de Duero, Sección graduada.

D.ª Mercedes Tello Cerrada, para Peñalba de San Esteban, niñas.

D.ª Angela Jiménez Jiménez, para Olvega, Sección graduada.

D.ª Concepción Rojas Marín, para Noviercas, párvulos.

D.ª Concepción Sanz Azcutia, para Rollamienta, mixta.

D.ª Emerita Cervero Blasco, para Borobia, niñas.

D.ª Encarnación Heras Gutiérrez, para Terra, mixta.

D.ª Exuperancia Gómez Gonzalo, para Fuentesantos, mixta.

3.º Ajudicar, previa elección, Escuela unitaria de niños al Maestro del grado profesional don José Bullón Diez, que terminó las prácticas en la Escuela mixta de Quintanas Rubias de Abajo, y no pudo elegir Escuela por estar en el servicio militar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la orden de 20 de Agosto de 1938 y que por la Sección Administrativa se le expida el título correspondiente de la Escuela que elija.

4.º Aprobar la permuta entablada entre las Maestras D.ª María Cebrián, interina de Ituro, y D.ª Isabel Carramiñana, de Villaseca de Arciel, de conformidad con el artículo 56 de la orden de 20 de Agosto antes citada.

5.º Acceder a la petición del Maestro excom-

batiente D. Demetrio Navalpotro Velamazán, que solicita figurar a la cabeza de la lista de interinos de los de su clase, por haber cesado en la Escuela que se le adjudicó y estar comprendida la petición en la orden de 6 de Junio último y artículo 53 de la orden de 20 de Agosto de 1938.

6.º Elevar a la Superioridad instancia de don Agustín Gallego Ramos, Maestro del grado profesional, solicitando nueva Escuela, para la resolución que proceda.

7.º Dar cuenta a la Jefatura del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza, de las circunstancias en que se halla el Maestro D. Hermilo Calvo Pardo, para reintegrarse de la Escuela de Fuentes trún.

8.º Id. id. de Maestras excedentes de otra provincia, reingresadas en ésta, conforme al capítulo VI de la orden de 20 de Agosto de 1938.

Soria 5 de Agosto de 1938.—Año de la Victoria.—La Presidenta, Aurelia Gil.—La Vocal, Concepción S. Madrigal.—El Secretario, Sacerdote Rodrigo. 1324

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Nota informativa.—Electricidad

Don Severino Bello Lasierra, vecino de Burgos, en nombre y representación de Electra de Burgos S. A., solicita obtener la correspondiente autorización administrativa para establecer una línea de distribución de energía eléctrica para introducir en la ciudad de Soria la que esta Sociedad pretende traer por la de transporte de Aranda a Soria.

Para ello acompaña el correspondiente proyecto, en que se detallan las características de la instalación, cuyas líneas mas importantes son las siguientes:

La línea proyectada se puede considerar dividida en dos ramales, Norte y Sur, partiendo ambos de la subestación proyectada en el lugar llamado de los Cocheros, al borde de la carretera de Valladolid a Soria. El ramal Norte enlaza esta subestación con la antigua central térmica, situada al borde del Duero, cerca del puente de la carretera a Francia. El ramal Sur enlaza la subestación con el puesto de transformación llamado de Cabrejas, actualmente en servicio. Estando este centro de transformación ya enlazado con la antigua central térmica, se forma de esta manera un bucle alrededor de la ciudad de Soria.

La corriente es trifásica a la tensión de 13'2 kv; el conductor es de cobre de 6 milímetros de diámetro, siendo los apoyos en general de madera, formados por un poste de pino del país creosotado, con diámetros de 27'16 centímetros, respectivamente en empotramiento y cogolla, y una altura de 11 metros. Las crucetas son también de madera y los herrajes de hierro galvanizado.

Relación de propietarios de las fincas afectadas por el paso de la línea

Núm. de orden	Nombre del propietario	Residencia	Término	Cultivo
1	Mateo Valero	Soria.....	Los Cocheros.....	Cereal.
2	Viuda de QUITERIO RODRIGO..... Camino de Golmayo	»	»	»
3	Viuda de Manuel Blasco.....	»	»	»
4	Mariano Chico.....	»	»	»
5	Mateo Valero	»	»	»
6	Gonzalo Irigoyen	»	»	»
7	Mariano Chico.....	»	»	»
8	Viuda de Pascual Borque	»	El Polvorín.....	»
9	Concepción Molina.....	»	»	»
10	Viuda de V. de Marco.....	»	»	»
11	Camino de Valonsadero	»	»	»
12	Mateo Valero	»	Santa Bárbara.....	Era.
13	Viuda de Pascual Borque.....	»	»	»
14	»	»	»	»
15	Desconocido.....	»	»	»
16	Camino de Santa Bárbara Concepción Molina.....	»	»	Cereal.
17	Andrés Gonzalo.....	»	»	»
18	Antonio Hernandez.....	»	»	»
19	Concepción Molina..... Camino ancho	»	»	»
20	Evaristo Redondo..... Camino de la Florida	»	El Agujero.....	»
21	Dámaso Almería..... Camino del Fielato de Logroño	»	La Ollería.....	»
22	Viuda de Pascual Borque	»	»	»
23	Carretera de Logroño Evaristo Redondo.....	»	»	»
24	»	»	»	»
25	Felipe Gonzalo	»	El Mirón.....	»
26	Evaristo Redondo.....	»	»	»
27	Julián Borque.....	»	»	»
28	Evaristo Redondo	»	»	»
29	Mateo Valero	»	»	»
30	Alejandro Garcés	»	»	»
31	Nicanor Manrique.....	»	»	»
32	Viuda de Pascual Borque	»	»	»
33	Nicanor Manrique.....	»	»	»
34	Felipe las Heras	»	»	Huerta.
35	Térmica..... Subestación Soria	»	»	»
36	Petra Peña Lucia	»	Alto de la Dehesa..	Cereal.
37	Cruz de las Casas.....	»	»	»
38	»	»	»	»
39	Viuda de Pedro Borque	»	»	»
40	Aniceto Hinojar.....	»	»	»
41	Concepción Molina.....	»	»	»
42	Nicanor Manrique.....	»	»	»
43	Jesús Gomez.....	»	»	»
44	Viuda de Pedro Borque	»	»	»
45	Ayuntamiento de Soria	»	»	»
46	Mateo Valero	»	»	»
47	Roman Carnicero	»	»	»
48	Mariano Chico.....	»	Alto de San Francisco	»
49	Viuda de Manuel Perez	»	»	»
50	Pascual Perez	»	»	»

Num. de orden	Nombre del propietario	Residencia	Término	Cultivo
51	Herederos de M. Manrique	Soria.....	Alto de San Francisco	Cereal.
52	Viuda de Manuel Perez	»	»	»
53	Marcelino Liso.....	»	»	»
54	Viuda de Pascual Borque	»	»	»
55	Casto Hernandez.....	»	»	»
56	Ferrocarril Soria-Navarra.....	»	»	»
57	Carretera de Madrid.....	»	»	»
58	José Ropero	»	El Calaverón.....	Erial.
	Camino de la H. la Muerte			
59	Andres Gonzalo.....	»	»	»
60	Antonio Hernandez.....	»	»	»
61	Mateo Valero.....	»	Detras del Cuartel...	Cereal.
62	Gregorio Casado.....	»	»	»
63	Julian Borque	»	»	»
64	Victoriana Gonzalo	»	El Castillo.....	»
	Camino de la Rumba			
65	Gregorio Casado.....	»	»	»
66	Ayuntamiento de Soria.....	»	»	Erial.

Para todos ellos se solicita la imposición se servidumbre forzosa de paso de corriente.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se anuncia al público para que durante el periodo de información pública de treinta días reclamen y formulen escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con el proyecto, que estará expuesto al público durante dicho periodo de tiempo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, plaza de San Esteban, núm. 4, principal.

Soria 10 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M.^a del Villar. 185.—Derechos de inserción 117'50 pesetas.

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. Emiliano Corral Fernández, Abogado, Secretario del Juzgado de 1.^a instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que verificado en este Juzgado, por la Junta al efecto constituida, el expurgo de los legajos de asuntos de carácter civil, fueron declarados inútiles todos los que a continuación se insertan, a cuya declaración se ha prestado conformidad por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace tal anuncio para que los que fueron parte en tales asuntos, o sus herederos, caso de no hallarse conformes con tal declaración de inutilidad, puedan dentro de los quince días siguientes a tal publicación, recurrir en escrito razonado ante dicha Sala de gobierno, previniéndoles que de no hacerlo se declarará firme dicha inutilidad y será entregado el papel a la persona a quien por la Superioridad ha sido adjudicado en concurso.

Expurgo de asuntos civiles

(Continuación)

Expediente de cedula testamentaria otorgada por D. Casimiro Cuerda González, vecino que fué de Valdeavellano de Tera.

Juicio declarativo de mayor cuantía promovido a nombre de D.^a Isidora García Piquera y

García Pertierra, vecina de Madrid, contra don Gaspar García Revuelto, de Tera, sobre reivindicación de cuatro fincas rústicas.

Nombramiento de defensor de los menores Matea, José y Andrés Abad Martín vecinos de Duruelo.

Demanda ejecutiva promovida a nombre de D. Francisco Jodra Hernández, vecino de Soria, contra su convecino Alberto Fernández Gonzalo, sobre pago de 2.200 pesetas; se despachó ejecución.

(Se continuará)

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO.—Desde el día de la fecha quedan acotadas para toda clase de aprovechamientos, todas las fincas laborables que los vecinos de esta villa poseen de su propiedad en el baldío Las Calzadas, del término de Calatañazor.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley; publicándose en este periódico oficial para general conocimiento y no se alegue ignorancia.

Rioseco de Soria 10 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—En representación de los vecinos: El Alcalde, Eulogio Simal.

186.—Derechos de inserción 6 pesetas.

SORIA.—Imprenta provincial.